

Aviso de derechos de autor y filiación institucional

2024

Aviso de derechos de autor y filiación institucional

I. Consideraciones

1. Conforme a lo establecido en el Decreto 4131 de 2011, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objetivo principal adelantar investigaciones científicas y técnicas relacionadas con las geociencias, recursos naturales y gestión de riesgos geológicos en el país. Dada la importancia de difundir los resultados de estas investigaciones y fortalecer la visibilidad institucional, es fundamental establecer criterios claros y unificados para la citación de los productos generados por el Servicio Geológico Colombiano.

2. Teniendo en cuenta la diversidad de publicaciones y la necesidad de garantizar la coherencia en la representación institucional, se hace necesario definir una normativa que regule la forma de citar al Servicio Geológico Colombiano en los diferentes productos científicos, técnicos y divulgativos.



II. Obligaciones de los autores de productos de contenido técnico, científico y divulgativo protegidos por derechos de autor

Los autores y colaboradores de los documentos científicos y de divulgación, en adelante los ‘autores’ se obligan a:

- a. **Respetar los criterios de autoría establecidos por el Servicio Geológico Colombiano:** los autores se comprometen a cumplir con los criterios y lineamientos establecidos en la Resolución 471 de 2019, en la *Política de propiedad intelectual del Servicio Geológico Colombiano* y en la *Guía para la correcta asignación de autores en productos de contenido técnico, científico y divulgativo protegidos por derechos de autor del Servicio Geológico Colombiano*.
- b. **Respetar los derechos de autor y filiación institucional:** la filiación institucional al Servicio Geológico Colombiano representa un reconocimiento a la institución que facilita la realización de la investigación y proporciona los recursos necesarios para su desarrollo. Sin embargo, es fundamental aclarar que esta filiación no implica una transferencia de los derechos de autor sobre la obra. Los derechos de autor siguen perteneciendo al investigador o a los coautores, quienes mantienen sus derechos morales de conformidad con la normativa aplicable al tipo de obra.
- c. **Respetar a los derechos de autor:** cualquier uso de una obra protegida por derechos de autor, incluyendo su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, requiere la autorización expresa del titular de los derechos. La filiación institucional no exime al investigador de la obligación de respetar los derechos de autor de terceros ni de obtener las autorizaciones necesarias para utilizar material protegido. Los usos de obras protegidas quedan sujetos a la licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0.
- d. **Indicar claramente la filiación:** la filiación institucional debe indicarse de forma clara y precisa en todos los productos editoriales o no editoriales, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente manual.
- e. **Reconocer la autoría:** los autores deben ser reconocidos de manera adecuada en todas las revistas, libros, informes, mapas, boletines, bases de datos, *software* y aplicaciones, videos, fotografías, infografías, obras audiovisuales interactivas, sonidos originales y presentaciones multimedia y demás productos sujetos a derechos de autor.
- f. **Reconocer el apoyo institucional:** si un autor cambia su afiliación institucional durante la ejecución de un proyecto de investigación que ha recibido financiamiento o apoyo del Servicio Geológico Colombiano, deberá incluir en las publicaciones o productos resultantes un reconocimiento explícito de la contribución de la entidad.
- g. **Declarar conflictos de intereses:** los investigadores deben declarar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en relación con la propiedad intelectual.

III. Pautas para la filiación institucional en el Servicio Geológico Colombiano

Con el objetivo de facilitar el seguimiento de la producción científica y contribuir al posicionamiento del Servicio Geológico Colombiano a nivel nacional e internacional, se relacionan los lineamientos generales para garantizar la correcta identificación de la filiación institucional de los investigadores del Servicio Geológico Colombiano en todas sus publicaciones y productos intelectuales, con el fin de fortalecer la visibilidad institucional.

1. Definiciones

Filiación institucional: la filiación institucional es un mecanismo que permite identificar la institución a la cual pertenece un investigador y que ha contribuido al desarrollo de una investigación. Sin embargo, es fundamental aclarar que esta filiación no implica una transferencia de los derechos de autor sobre la obra.

Producto intelectual: cualquier resultado tangible de la actividad investigativa (artículos, informes, libros, *software*, patentes, etc.).

2. Lineamientos generales

- a. **Nombre oficial:** siempre utilizar “Servicio Geológico Colombiano” en español.
- b. **Estructura:** utilizar siempre la denominación oficial del Servicio Geológico Colombiano. Siempre y cuando sea posible según lineamientos editoriales, deberá incluirse el nombre de la dirección técnica o grupo de investigación que pertenece el investigador.
 - a. **Básica:** Servicio Geológico Colombiano, Colombia.
 - b. **Detallada:** Servicio Geológico Colombiano, [Dirección técnica/Grupo de investigación], [Ciudad, Colombia].
- c. **Siglas y acrónimos:** utilizar las siglas o acrónimos oficiales de las direcciones técnicas, grupos de investigación o centros del Servicio Geológico Colombiano.
- d. **Idiomas:** siempre en español.
- e. **Financiamiento:** reconocer todas las fuentes de financiamiento.
- f. **Coautoría:** cada autor debe incluir su propia filiación. En caso de coautoría con investigadores de otras instituciones, la filiación al Servicio Geológico Colombiano debe ser clara y prioritaria.
- g. **Filiaciones separadas:** cada autor debe incluir su propia filiación, incluso si trabajan en el mismo departamento o grupo.
- h. **Filiación múltiple:** si un investigador pertenece a múltiples grupos o proyectos, puede incluir todas sus afiliaciones.

3. Forma correcta de referenciar al Servicio Geológico Colombiano

Siempre en español: Servicio Geológico Colombiano.

Evitar variaciones: no utilizar sinónimos, traducciones o variaciones del nombre de la institución no autorizados.

Ejemplos correctos:

- a. Servicio Geológico Colombiano
- b. Servicio Geológico Colombiano, Colombia

Ejemplos incorrectos:

- a. Servicio Geológico
- b. Geológico Colombiano

4. Procedimientos

- a. **Publicaciones:** seguir las normas editoriales propias de cada revista y/o publicación, pero siempre incluyendo la filiación institucional completa. Se permite cierta flexibilidad en la inclusión de detalles adicionales, como la ciudad (Bogotá, D. C.) o la dirección exacta, según las normas de la publicación.
- b. **Presentaciones:** incluir la filiación en diapositivas y resúmenes teniendo en cuenta el manual de identidad visual del Servicio Geológico Colombiano¹.
- c. **Informes:** utilizar la plantilla institucional vigente.
- d. **Presentaciones en congresos y eventos:** incluir la filiación institucional en las diapositivas y en los resúmenes.
- e. **Informes técnicos:** utilizar la plantilla institucional vigente para garantizar la uniformidad en la presentación de la filiación.
- f. **Otras publicaciones:** aplicar los mismos principios en cualquier otro tipo de publicación.

5. Financiamiento de investigaciones

Todas las actividades de investigación deberán reconocer explícitamente cualquier fuente de financiamiento que haya apoyado la investigación, incluyendo el nombre de la entidad financiadora y el número de proyecto si lo hay.

Ejemplo de presentación:

Reconocimiento: “Este proyecto fue financiado por el Servicio Geológico Colombiano, bajo el número de proyecto 123.”

Despliegue jerárquico: mencionar al director del proyecto o a los principales investigadores en el agradecimiento, indicando su relación con la entidad: “Agradecemos a _____ de la entidad _____ por su apoyo y orientación en este proyecto.”

¹ Vínculo: https://srvags.sgc.gov.co/PortalWeb/Comunicaciones/MANUAL-DE-MARCA-SGC_GOBIERNO_anexos-.pdf.

IV. Referencias

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. (2020). Directrices para la normalización de autorías, afiliaciones institucionales y agradecimientos a fondos de financiamiento para documentos publicados en revistas de la colección SciELO Chile. https://www.scielo.cl/novedades/documentos/Documento_directrices_SciELO_20230904.pdf

Fundación Universitaria Agraria de Colombia. (2021). Lineamientos para la filiación institucional en la producción de documentos científicos y los reconocimientos de las publicaciones de los autores y el desarrollo de su identidad digital científica. <https://www.uniagraria.edu.co/wp-content/uploads/2021/10/2.-Anexo-Ac-No.005-Normal-filiacion-inst-e-Ident-Digital.pdf>

Pontificia Universidad Javeriana. (2022). Directrices de afiliación institucional y asuntos conexos con implicaciones para el posicionamiento institucional. <https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/659410/7991709/Directrices+de+afiliacion+institucional+PUJ+firmado.pdf/8c668e3c-43ef-3041-c60c-cd5920ba4316>

Universidad de los Andes, Chile. (2024). Instrucciones para la normalización de la afiliación institucional de la Universidad de los Andes, Chile. <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2020/08/Instructivo-Afiliaci%C3%B3n-Institucional-UANDES.pdf>

Universidad de Navarra. (2015). Pautas para la estandarización de la afiliación institucional en las publicaciones científicas de la Universidad de Navarra. https://www.unav.edu/documents/10162/32684638/pautas-estandarizacion-afiliacion-institucional_040419.pdf/6385ad3c-3370-28fd-fba2-28d7f8fda001?t=1554478959000

Universidad Nacional de Colombia. (2015). Cómo registrar la afiliación institucional para miembros de la Universidad Nacional de Colombia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/index/afiliacioninstitucional>